EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 23 DE NOVIEMBRE DE 2020

EXPEDIENTE: **2020/402940/950-023/00035**

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y treinta minutos del día veintitrés de noviembre de dos mil veinte, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Carlos Lupión Carreño, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D. Víctor Moreno Vázquez
Dª Cecilia Josefa Martín Villegas
D. Jesús Manuel Ruiz Sánchez
D. Jorge Matías Moreno Pérez
Dª Beatriz Rodríguez Jiménez

Actúa como Secretaria Dª. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto y de orden de la Presidencia el Sr. Interventor Accidental, D. Manuel Avilés Casquet.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local y abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2020.

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha dieciséis de noviembre de dos mil veinte. No haciéndose ninguna manifestación el acta queda aprobada.

2º.- FACTURAS

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta, efectuada por el Concejal delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico, en relación con el expediente OV **2020/402950/005-970/00237**, y resultando:

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimientos de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la legislación de Contratos aplicable.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

Visto el informe emitido por la Intervención municipal.

Código Seguro De Verificación	FwfX63SbYNVrG0XfhL1R9w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	24/11/2020 14:00:51
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	24/11/2020 13:00:23
Observaciones		Página	1/7
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FwfX63SbYNVrG0XfhL1R9w==		

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Resultando que mediante Decreto de 18 de junio de 2019 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos de 2020 del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Nº Entrada	Nº Documento	Fecha Documento	Importe total	Emisor
F/2020/1653	115/CN	13/11/2020	20.037,85 €	MARTIN CESPEDES FRANCISCO JOSE
F/2020/1658	Emit- 75	16/11/2020	12.049,58 €	JARDINES CUPRESSUS S.L.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

3º.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DE APORTACIÓN DE INVERSIONES DE 2020 AL CONSORCIO DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL PONIENTE ALMERIENSE

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta, efectuada por el Concejal delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico, en relación con el expediente OV. 2020/402950/005-970/00236, y resultando:

Por la Junta General del Consorcio de Residuos Sólidos del Poniente Almeriense se adoptó acuerdo en sesión celebrada el 20 de octubre de 2020 de transferencias extraordinarias para la financiación de las inversiones previstas en el presupuesto 2020, para la contratación de la ejecución de la obra de adecuación y habilitación de franja de 60 metros de longitud en la parte posterior en explotación del vaso número 5 de la planta de recuperación y compostaje de Residuos sólidos Urbanos de Gádor, por un importe total de 298.124,83€.

Se ha procedido al reparto de las aportaciones municipales en función del reparto del peso poblacional de los municipios consorciados siendo el porcentaje de financiación de Berja del 4,27%. Corresponde al municipio de Berja la aportación de 9.804,25 €.

Por todo lo expuesto, conforme a lo dispuesto en el artículo 185.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el Decreto nº 0471/19 de 18 de junio de 2019, de delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la transferencia extraordinaria a dichas inversiones del Consorcio de Residuos Sólidos del Poniente Almeriense con CIF Q-5455060-C por un importe de NUEVE MIL CHOCIENTOS CUATRO EUROS CON VENTICINCO CÉNTIMOS (9.804,25€) con cargo a la partida 1622.767.00 del Presupuesto del Ayuntamiento de 2020 transfiriendo dicho importe a la Tesorería del Consorcio.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Consorcio de Residuos Sólidos del Poniente Almeriense con indicación de los recursos que procedan y a la Intervención Municipal a los efectos contables que procedan.

Código Seguro De Verificación	FwfX63SbYNVrG0XfhL1R9w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	24/11/2020 14:00:51
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	24/11/2020 13:00:23
Observaciones		Página	2/7
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FwfX63SbYNVrG0XfhL1R9w==		

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BERJA (Almería)

4º.- PROPUESTA PARA INICIAR EL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA NAVE-ALMACÉN EN C.E.T.I.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta, efectuada por el Concejal delegado en materia de urbanismo, en relación con el expediente OV 2020/402940/006-013/00001, y resultando:

Con fecha 20 de noviembre de 2020 se ha elaborado la memoria justificativa para proceder a la contratación de la construcción de una nave-almacén en C.E.T.I., donde queda justificada la necesidad de la contratación mencionada.

Vista la normativa aplicable vigente, que dispone para este contrato la posibilidad de adjudicación del mismo mediante el procedimiento abierto simplificado previsto en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los Decretos 0470/19 y 0471/19, de 18 de junio de 2019, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, ésta, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Iniciar el correspondiente expediente de contratación para la construcción de una nave-almacén en C.E.T.I. mediante procedimiento abierto simplificado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 159 de la LCSP.

Segundo.- Justificar la celebración del contrato con los motivos expuestos en la memoria justificativa.

Tercero. Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación. Los criterios de adjudicación serán los relacionados en la memoria justificativa.

Cuarto. Integrar en el presente expediente el proyecto de ejecución de las obras aprobado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Berja en su sesión ordinaria de 26 de octubre de 2020, y demás documentación obrante en el expediente 2020/402960/003-040/00004 que deba formar parte del mismo.

Quinto. Que por la Intervención municipal se haga la retención de crédito que acredite la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato y que emita informe de fiscalización.

Sexto. Que, de ser favorable la fiscalización previa, se emita Informe de Secretaría.

5º.- CERTIFICACIONES DE OBRA

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta, efectuada por el Concejal delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico, en relación con el expediente OV 2020/402950/006-810/00013, y resultando:

Se ha presentado la siguiente certificación de obra suscrita por los directores de las obras y ratificada la conformidad del contratista con la misma.

Obra: MEMORIA DE EJECUCIÓN PARA EL REFUERZO DE LA RED DE PLUVIALES CALLE

Código Seguro De Verificación	FwfX63SbYNVrG0XfhL1R9w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	24/11/2020 14:00:51
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	24/11/2020 13:00:23
Observaciones		Página	3/7
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FwfX63SbYNVrG0XfhL1R9w==		

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

TULIPANES Y AV DEL ESTUDIANTE.
CERTIFICACIÓN ORDINARIA Nº 1 Y FINAL. Mes de octubre 2020.
Directores facultativos de las obras: D. Manuel Martín Sánchez y D. Francisco Javier Morillas Rubio.
Contratista de la obra: D. FRANCISCO MARTÍN CÉSPEDES.
DNI nº 78038152A.
Presupuesto líquido vigente de la obra: 20.037,85 €.
Importe acreditado en certificaciones anteriores: 0 €.
Precio que se acredita en la presente certificación: 16.560,21 €.
IVA 21%: 3.477,64 €.
Importe líquido de la presente certificación: 20.037,85 €.

La Memoria Valorada de dicha obra fue aprobada en Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en su sesión ordinaria de fecha 14 de septiembre de 2020. La adjudicación se adoptó por la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria celebrada el 30 de septiembre de 2020 a favor de D. Francisco Martín Céspedes, con DNI 78038152A, por un precio (IVA incluido) de veinte mil treinta y siete euros con ochenta y cinco céntimos (20.037,85€).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 en relación al pago de los contratos y a las certificaciones y abonos a cuenta.

La adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la Disposición Adicional 2ª, apartado 1º de la referida Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y la Delegación de competencias de esta Alcaldía en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de 18 de junio de 2019, por lo que ésta, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la certificación de obra citada, procediéndose a su abono al contratista adjudicatario, cuyos datos identificativos aparecen en los antecedentes.

Segundo.- Dar traslado a la Intervención Municipal a los efectos contables y de pago que procedan.

6º.- PROPUESTA DE SUBVENCIÓN A LA MERCANTIL AUTOCARES ACUÑA, S.L. DERIVADA DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE COLECTIVO URBANO DE VIAJEROS DE BERJA.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta, efectuada en relación con el expediente C/03/16, OV 2020/402950/005-970/00236, y resultando:

Vista la solicitud efectuada por D. Francisco Acuña Sánchez, DNI 75214426X, en nombre y representación de la mercantil Autocares Acuña S.L., con CIF B04105847, en calidad de contratista adjudicataria del contrato administrativo de gestión del servicio de transporte colectivo urbano de viajeros de Berja C/03/16 en el que se interesa que se proceda por esta Entidad al otorgamiento de la subvención a la explotación prevista en la cláusula segunda del contrato por importe de 41.900€.

A la vista de lo dispuesto en la cláusula 12 de las administrativas, incorporado al contrato administrativo formalizado en fecha 31 de octubre de 2017, de conformidad con la oferta económica del contratista.

Código Seguro De Verificación	FwfX63SbYNVrG0XfhL1R9w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	24/11/2020 14:00:51
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	24/11/2020 13:00:23
Observaciones		Página	4/7
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FwfX63SbYNVrG0XfhL1R9w==		

Resultando competente para la adopción del presente la Junta de Gobierno Local en virtud de delegación efectuada por el Sr. Alcalde mediante Decreto de fecha 18 de junio de 2.019, ésta, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder a la mercantil AUTOCARES ACUÑA S.L., con CIF: B04105847, en calidad de adjudicatario del contrato administrativo para la gestión del servicio público de transporte colectivo urbano de viajeros de Berja (C/03/16) la subvención a la explotación prevista en el contrato por importe de cuarenta y un mil novecientos euros (41.900€) correspondiente al periodo 1 de noviembre de 2019 hasta el 31 de octubre de 2020.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, así como a la Oficina de Intervención Municipal.

7º.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE PAVIMENTO DE HORMIGÓN EN PARCELA MUNICIPAL. BERJA. FINANCIADOS CON EL PLAN COOPERA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA. ANUALIDAD 2020

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta, efectuada por el Concejal delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico, en relación con el expediente C/11/20 OV 2020/402940/006-005/00005, y resultando:

La Memoria Valorada para la ejecución de pavimento de hormigón en parcela municipal. Berja. Expte OM/023/20 se ha aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno, de 14 de septiembre de 2020.

Es innegable la competencia que ostentan las Entidades Locales en materia de infraestructura viaria, como se deduce de la legislación local, concretamente del artículo 25.2 letra d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y del artículo 9.10 la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, así como el artículo 51.1 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, de conservar y mejorar sus bienes, por lo que la contratación propuesta entra dentro del ámbito competencial de esta Corporación.

Se ha propuesto como contratista del contrato menor a la empresa constructora Codein Ingeniería, S.L. con B-04827481 y se ha informado por el Concejal Delegado de Hacienda y Desarrollo Económico sobre la necesidad del contrato y no alteración de su objeto de conformidad con lo previsto en el artículo 118 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, que asume esta Junta de Gobierno como órgano de contratación.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Intervención, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y el decreto nº 0471/19 , de 18 de junio de 2019, de delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero. Justificar la celebración del contrato por los motivos expuestos, quedando acreditado que la contratación de las obras, mediante un contrato menor de obras es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

Código Seguro De Verificación	FwfX63SbYNVrG0XfhL1R9w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	24/11/2020 14:00:51
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	24/11/2020 13:00:23
Observaciones		Página	5/7
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FwfX63SbYNVrG0XfhL1R9w==		

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Segundo. Contratar a Codein Ingeniería, S.L. con B-04827481 las obras de ejecución de pavimento de hormigón en parcela municipal. Berja por un importe diecisiete mil ciento sesenta euros y cincuenta y siete céntimos (17.160,57€), a lo que le corresponde un IVA al 21% de tres mil seiscientos tres euros y setenta y dos céntimos (3.603,72€), siendo el presupuesto total de veinte mil setecientos sesenta y cuatro euros con veintinueve céntimos (20.764,29€).

Tercero. Aprobar el gasto de veinte mil treinta y siete euros con ochenta y cinco céntimos (20.037,85€) con cargo a la partida 1532.619.00 Mejora y Asfaltado de vías urbanas del vigente presupuesto municipal. Dicho gasto se abonará mediante la presentación de facturas por el constructor, de conformidad con las certificaciones de obra mensuales que se aprueben.

Cuarto. Nombrar como técnicos directores de obra y la coordinación de la seguridad y salud a los técnicos municipales autores del proyecto, que por tanto serán los responsables del contrato.

Quinto.- El contrato menor no exige formalización del contrato por lo que se considera perfeccionado con esta adjudicación. Previo al inicio de las obras deberá presentar el Plan de seguridad y salud y el Plan de Gestión de Residuos de las obras. El plazo de ejecución es de tres meses desde la firma del acta de comprobación del replanteo, que habilita para el inicio de las obras.

Sexto. Notificar al adjudicatario con indicación de los recursos que procedan y a la Intervención municipal a los efectos oportunos.

8º.- PROPUESTA PARA EL REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE "ARRENDAMIENTO DE LAS OBRAS Y DOCUMENTACIÓN DEL POETA Y PINTOR D. MIGUEL SALMERÓN PELLÓN"

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta, efectuada por el Concejal delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico, en relación con el expediente C/12/20 OV 2020/402940/006-203/00001, y resultando:

Con fecha 29 de octubre de 2020 se ha elaborado la memoria justificativa para la contratación del arrendamiento de las obras y documentación del poeta y pintor D. Miguel Salmerón Pellón, donde queda justificada la necesidad de la contratación mencionada.

Vista la normativa aplicable vigente que dispone para este contrato la adjudicación mediante el procedimiento negociado sin publicidad, prevista en el artículo 168.a).2º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 3 de noviembre de 2020 acordó iniciar el expediente para la contratación descrita.

En cumplimiento de ese mismo acuerdo, se ha emitido informe jurídico con fecha 3 de noviembre de 2020, e informe de fiscalización favorable con fecha 3 de noviembre de 2020.

Tras aprobar la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria de fecha 4 de noviembre de 2020, el expediente para el arrendamiento de las obras y documentos del poeta y pintor D. Miguel Salmerón Pellón, se ha otorgado a D. José Rodríguez Salmerón y a Dña. María Elisa Rodríguez Salmerón, como licitadores justificadamente elegidos, un plazo de 10 días para presentar su proposición, contados desde la fecha de envío de la invitación.

Código Seguro De Verificación	FwfX63SbYNVrG0XfhL1R9w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	24/11/2020 14:00:51
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	24/11/2020 13:00:23
Observaciones		Página	6/7
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FwfX63SbYNVrG0XfhL1R9w==		

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, han concurrido los siguientes licitadores:

1. María Elisa Rodríguez Salmerón (CIF: ***1258**).

La mesa de contratación, en su sesión de fecha 20 de noviembre de 2020, tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores, acuerda admitir a la licitadora.

Posteriormente, en la misma sesión, la Mesa de Contratación, una vez estudiada la documentación presentada por la licitadora, ha valorado la proposición técnica de la misma de acuerdo a los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y ha propuesto a Dña. María Elisa Rodríguez Salmerón como adjudicataria de la presente licitación con una puntuación de 10.0 puntos, al ser la única oferta presentada.

En consecuencia con lo anterior, y considerando lo preceptuado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en los artículos 166 y siguientes y Disposición Adicional Segunda de la LCSP, así como los Decretos 0470/19 y 0471/19, de 18 de junio de 2019, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, ésta, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Requerir al licitador para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, aporte la siguiente documentación:

a) Declaración responsable, otorgada en los términos del artículo 85 LCSP, de no hallarse incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 LCSP.

b) Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

c) Certificación positiva, expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

d) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del licitador.

9º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 138 y 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno entró a conocer de los siguientes asuntos:

9.1. AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL

De D/Dª LA con NIE ****2249* que solicita una Ayuda de emergencia social. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en un importe mensual de 457,00 €, durante dos meses, lo que hace un total de 914,00 €.

10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las catorce horas y cincuenta minutos del indicado día, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE LA SECRETARIA

Código Seguro De Verificación	FwfX63SbYNVrG0XfhL1R9w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	24/11/2020 14:00:51
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	24/11/2020 13:00:23
Observaciones		Página	7/7
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FwfX63SbYNVrG0XfhL1R9w==		